



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 678



BUENOS AIRES, 15 ABR 2011

VISTO el expediente N° 369/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 3424/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 674 del 27 de octubre de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de
sr. ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS.

*AP
J. B.*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 678



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 674 del 27 de octubre de 2009 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias

ff
St



Ministerio de Educación



Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 674 del 27 de octubre de 2009.

Sw. **ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

RR
T
S
AS

RESOLUCIÓN N° 678

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

678



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado universitario (carrera de grado, carreras mayores, cursadas en el país o en el exterior y reconocidas en el país).
- Poseer dominio del idioma Inglés escrito (la mayoría de la bibliografía existente está en ese idioma).

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE		
01	El Hombre en el Trabajo	45
02	Planeamiento Estratégico de Recursos Humanos	45
03	Modelos de Gestión y Cambio Cultural	45
04	Evolución de las Relaciones Sindicales en la Argentina	45
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
05	Derecho Laboral Aplicado	45
06	Desarrollo de los Recursos Humanos	45
07	Estructura y Recursos Humanos	45
08	Nuevas Aplicaciones de Sistemas de Información y Administración de Recursos Humanos	45

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE		
09	Actualización en Materia de Convenciones Colectivas de Trabajo	45
10	Desarrollo Organizacional y Gerencial	45
11	La Problemática del Empleo	45
12	Educación Empresaria	45
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
13	Política de Compensaciones y Beneficios	45
14	Higiene y Seguridad. Calidad de Vida Laboral	45
15	Negociación Laboral	45
16	La Gestión Integral de Recursos Humanos, su Evolución Histórica y su Relación con los Distintos Escenarios y Actividades	45

501



Ministerio de Educación

2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

678



CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

720 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

512 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

208 Horas.

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Lectocomprepción del idioma Inglés.
- ✓ Trabajo Final.

Gu

EP

T

JP

SG